



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

Expediente: B010202/2025-0003 - SEGEX 1475939Q

Procedimiento: Varios. Modificación Instrucción para la tramitación de contratos menores de la Diputación Provincial de Huesca.

Asunto: Modificar decreto n.º 1646 de modificación de la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores.

DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría – Contratación – clase Varios, año 2025, núm. B010202/2025-0003, relativo a la Instrucción para la tramitación de expedientes de contratos menores en la Diputación Provincial de Huesca.

Visto el Decreto n.º 1646 de fecha 30 de abril de 2025, por el que se modifica el Decreto n.º 2158, de fecha 29 de junio de 2023, de modificación de la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores que se tramiten por la Diputación Provincial de Huesca, elaborada por la Jefe de Servicio de Secretaría, en la que se recogen los trámites a llevar a cabo en la preparación y ejecución de expedientes de contratos menores por parte de las áreas gestoras de esta Corporación, a la vista del acuerdo del Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información de fecha 3 de abril de 2025 y otros aspectos que debían incorporarse a la Instrucción.

Advertido error en el Anexo V de la instrucción: “Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)”, al recoger en el mismo, solo el modelo relativo a contratos financiados con Fondos Next Generation.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Modificar la Instrucción para la tramitación de expedientes de contratos menores en la Diputación Provincial de Huesca, aprobada por Decreto n.º 1646 de fecha 30 de abril de 2025, modificando por tanto el decreto citado, en el sentido de dar una correcta redacción al Anexo V “Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)”.

Segundo. La Instrucción para la tramitación de expedientes de contratos menores, en la Diputación Provincial de Huesca, modificada en base al apartado anterior, se adjunta como Anexo a la presente Resolución formando parte de la misma, quedando sin efecto por tanto, la aprobada por Decreto número 1646 de fecha 30 de abril de 2025.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

Tercero. Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Huesca, notificando la misma a todos los responsables de área de la Corporación.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la remisión de esta resolución.
- o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la remisión de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En los términos de la DA 15ª de la LCSP los plazos en las notificaciones se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica.

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto N° 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

“INSTRUCCIÓN 1/2018 SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA”

ÍNDICE

Primero.- EL CONTRATO MENOR.

Segundo.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

- 2.1 Procedimiento de adjudicación.
- 2.2 Publicidad de los contratos menores.

Tercero.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

- 3.1 Documentación del expediente de contratación del contrato menor.
- 3.2 Documentación necesaria para gastos inferiores a 3.000 euros, IVA incluido.
- 3.3 Documentación necesaria para gastos abonados por anticipo de caja fija.

Cuarto.- EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO MENOR

Quinto. - PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS MENORES

ANEXO I.- Modelo general de Memoria justificativa.

ANEXO II.- Modelo de Memoria justificativa (gastos inferiores a 3.000 €, IVA incluido).

ANEXO III.- Modelo de solicitud de oferta.

ANEXO IV.- Modelo de oferta/declaración responsable del contratista.

ANEXO V.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses.

ANEXO VI.- Cláusulas específicas de aplicación a los contratos financiados con fondos europeos del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Primero.- EL CONTRATO MENOR.

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

los contratos menores en la Diputación Provincial de Huesca, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (LCPA).

1.1 Por la cuantía.

El artículo 118.1 LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 € (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 € (IVA excluido), cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Por su parte, el art. 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, añade que los contratos de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros, IVA excluido, se considerarán gastos menores.

Igualmente, el citado artículo señala que los contratos de servicios de valor estimado superior a 5.000 €, salvo que sólo puedan ser prestados por un único empresario, y siempre que sea posible, requerirán la consulta previa al menos a tres empresas o, alternativamente, se podrán someter a licitación pública. Y, para el resto de contratos, se tendrá en cuenta el régimen establecido en la LCSP.

1.2 Por la duración.

De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, salvo la excepción, en cuanto a la duración, señalada en el art. 29.7 de la LCSP para los contratos de servicios complementarios de un contrato menor de obras.

1.3 Excepciones a la aplicación de las normas generales de preparación y adjudicación del contrato.

- Contratos de servicios sanitarios de urgencia (art. 131.1.3 LCSP)
- Actividades docentes realizadas por personas físicas (cursos de formación, seminarios, conferencias, y similares (art. 310 LCSP)
- La suscripción de publicaciones y acceso a bases de datos (DA 9ª LCSP)
- Contratos de servicios complementarios de un contrato menor de obras (art. 29.7 LCSP)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

Segundo.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

2.1 Procedimiento de adjudicación.

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar, solvencia y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con los artículos 131.3 LCSP y 77.2 de la LPCA.

En los contratos menores de obras que superen los 30.000 €, en los de servicios que superen los 5.000 euros y en los suministros que superen los 6.000 €, IVA excluido, salvo que solo puedan ser prestados por un único empresario, se necesitará consultar, siempre que sea posible, al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato o, alternativamente, efectuar licitación pública en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Huesca.

2.2 Publicidad de los contratos menores.

La licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía, podrá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante.

En tal caso, el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

En el anuncio se identificará el objeto del contrato y las prestaciones que lo integran, los criterios de adjudicación, y cualesquiera circunstancias que hayan de tenerse en cuenta durante la ejecución del mismo.

En estos supuestos, el servicio proponente del contrato remitirá al servicio de Secretaría General el expediente con objeto de realizar la citada publicidad en el perfil de contratante. El servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca realizará directamente sus publicaciones.

Tercero.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

El expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración de contratos menores pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

tener lugar el fraccionamiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deberán ser determinadas con precisión en la Memoria justificativa, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

3.1 Documentación del expediente de contratación del contrato menor:

1.- Memoria justificativa del contrato donde se hará constar, entre otros, el objeto del contrato justificando que no se está alterando el mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1 LCSP (inferior a 40.000 € para obras; inferior a 15.000 € para servicios y suministros, IVA excluido), la justificación de la necesidad del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, la justificación del procedimiento, el órgano de contratación, el valor estimado, el presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, el plazo de garantía o justificación de su no establecimiento, la forma de pago del precio y las empresas propuestas para cursar invitación o la propuesta para adjudicación directa, así como cuál es la finalidad del tratamiento de los datos personales que vayan a ser tratados por el contratista, en caso que proceda. **(Modelos Anexo I y II).**

En el caso del contrato de obras, deberá añadirse, además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el art. 235 LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En contratos menores de servicios o suministros, es responsabilidad de la Diputación notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que los mismos sean conformes con el Esquema Nacional de Seguridad. Por ello, se exigirá al licitador la acreditación de estar en posesión de la correspondiente certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, en categoría media o alta, según consta en el apartado cuarto de los modelos de Memoria justificativa contenidos en los **Anexos I y II**.

Si se trata de un contrato para la adquisición de software que vaya a instalarse en servidores de la Diputación, adicionalmente, la adjudicataria deberá aportar las Guías que se indican en el apartado cuarto citado anteriormente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

En caso de duda, pueden consultar con el Jefe de los Servicios Informáticos.

Adicionalmente, en cumplimiento de los artículos 24, 32 y 35 del RGPD y 28 de la LOPDGDD, es necesario el análisis previo, así como la supervisión y control de aquellas herramientas o servicios que incorporen inteligencia artificial. Por ello, en el caso de que se pretenda hacer uso de la misma, las áreas gestoras deberán comunicarlo al Jefe de los Servicios Informáticos y a la Delegada de Protección de Datos para realizar, en su caso, un análisis de riesgos o evaluación de impacto previa, según consta en el apartado cuarto de los modelos de Memoria justificativa contenidos en los **Anexos I y II**.

2.- Solicitud de la oferta remitida a la/s empresa/s con aptitud para la ejecución del contrato. (**Modelo Anexo III**)

3.- Declaración responsable/oferta del contratista. (**Modelo Anexo IV, según tipo de contrato**). La empresa deberá realizar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar, solvencia y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, medioambiental, social, de protección de datos personales, seguridad de la información y en materia de inteligencia artificial.

4.- Documento de retención del crédito (RC)

5.- Documento de ausencia de conflicto de intereses -DACI- (Modelo Anexo V)

Deberá constar en el expediente declaración de ausencia de conflicto de intereses de todos aquellos que participen en el procedimiento de contratación -Presidente, Diputados, Jefes de Servicio/Sección, responsables de contrato, técnicos informantes, y cualesquiera otros que puedan intervenir en el expediente-

6.- Resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato y aprobando el gasto. Una vez presentada la declaración/oferta por el licitador y ésta sea admisible, tras cumplimentar el expediente con los documentos anteriormente relacionados, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato y aprobación del gasto correspondiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

3.2 Documentación necesaria para gastos inferiores a 3.000 euros, IVA incluido:

Para los contratos menores inferiores a 3.000 euros, IVA incluido, que no sean pagados a través del sistema de caja fija o similar, sólo serán necesarios los documentos n.º 1 (Memoria justificativa Anexo II) y 4 (RC), sin perjuicio de que el área gestora estime necesario la incorporación al expediente de cualquiera de los restantes.

3.3 Documentación necesaria para gastos abonados por anticipo de caja fija:

No será necesaria Memoria justificativa en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el importe del gasto sea inferior a 3.000 euros (IVA Incluido).

3.4 Documentación necesaria para contratos menores financiados con Fondos Next Generation.

Para aquellos contratos menores financiados con Fondos Next Generation, será necesario incorporar y completar el Anexo VI de esta Instrucción, relativo a las cláusulas específicas exigibles conforme al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los documentos 1, 2, 3, 4 y 5 anejos al mismo.

Cuarto.- EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO MENOR.

En todos los contratos menores, con independencia de su cuantía, el responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación.

A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.

Además, se deberá exigir al contratista el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, así como el mantenimiento de la vigencia de la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, en su caso, durante toda la ejecución.

Quinta.- PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS MENORES.

En los 10 primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre natural, cada servicio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

o sección deberá remitir al Servicio de Secretaría la información relativa a los contratos menores de todo tipo de cuantías que haya suscrito en el trimestre anterior.

La información a suministrar será la siguiente: objeto, duración, el importe de adjudicación con el IVA independiente, y la identidad del adjudicatario.

Con esta información se procederá a:

- 5.1 La publicación trimestral de todos los contratos menores en el Portal de Transparencia de la DPH (art. 16 Ley de Transparencia de Aragón)
- 5.2 La publicación en el Perfil de Contratante de los contratos menores, salvo aquellos de valor estimado inferior a 5.000 €, siempre que el sistema de pago fuera el anticipo de caja fija. (art. 63 LCSP).
- 5.3 Remisión anual a la Cámara de Cuentas de Aragón de los contratos menores, salvo aquellos de importe inferior a 5.000 €, siempre que el sistema de pago fuera el anticipo de caja fija (art. 335.1 LCSP).
- 5.4 Remisión anual al Registro Público de Contratos de los contratos menores, salvo aquellos de importe inferior a 5.000 €, IVA incluido, siempre que el sistema de pago fuera el anticipo de caja fija (art. 346 LCSP).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

CONTRATO MENOR DE

TIPO DE CONTRATO: [SERVICIO][SUMINISTRO][OBRA] [PRIVADO]

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción detallada)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP, analizado el presente expediente, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 LCSP, en el art. 77 de la LCPA y en la Instrucción reguladora de contratos menores de la Diputación Provincial de Huesca.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

(Motivar la necesidad e idoneidad del contrato, así como el interés que se pretende satisfacer)

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

(Descripción detallada de las características técnicas exigidas)

(Debe tenerse en cuenta que, en los contratos de servicios que tengan por objeto la prestación de servicios de limpieza o la eliminación de residuos no peligrosos, los productos de limpieza a utilizar reunirán las condiciones necesarias para obtener el reconocimiento de la etiqueta europea ecológica.

(Esta exigencia será igualmente aplicable a los contratos de suministro que tengan por objeto la adquisición de productos de limpieza para el desarrollo de dichos servicios).

4.- EXIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

En contratos menores de servicios o suministros, es responsabilidad de la Diputación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que los mismos sean conformes con el Esquema Nacional de Seguridad. A modo de ejemplo, algunos servicios o suministros que lo requieren son: alojamiento de información en sistemas externos (hosting, housing, cloud), copias de seguridad, acceso de terceros a los sistemas de información de la Diputación, auditorías, monitorización, administración remota de sistemas, cortafuegos en sistemas con información sensible, entre otros. Por ello, **se deberá exigir** lo siguiente (*marcar si procede en función del objeto del presente contrato*):

- ☐ El licitador deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente certificación de conformidad con el ENS, en categoría media o alta (*concretar según el caso*), así como mantenerla vigente durante toda la ejecución del contrato, en relación con los sistemas de información que den soporte al objeto del mismo.
- ☐ Si se trata de un contrato para la adquisición de software que vaya a instalarse en servidores de la Diputación, adicionalmente, la adjudicataria deberá aportar lo siguiente:
 - Guía de Instalación y Configuración Segura del Sistema para Administradores.
 - Guía de Uso Seguro del Sistema destinada a usuarios finales.
 - Guía de Recomendaciones para la gestión de la relación entre proveedor y cliente contratante.

5.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES (*contratos cuya ejecución requiera que el contratista trate datos personales por cuenta de la Diputación, tanto si Diputación se los cede como si los obtiene en su nombre*) **Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

5.1 La finalidad del tratamiento de datos personales realizado por el contratista es:

(Se debe prestar especial atención al modelo de oferta / declaración responsable en la que el contratista tiene que declarar la ubicación de los servidores en los que tratará los datos personales por cuenta de la Diputación. Si se encuentran ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, se deberá consultar previamente con la Delegada de Protección de Datos).

5.2 Respecto al uso de inteligencia artificial, la herramienta o el servicio objeto del contrato:

☐ No utiliza inteligencia artificial, ni como componente ni como producto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

☐ Utiliza inteligencia artificial, en todos o alguno de sus componentes, según se indica a continuación: _____

(En este caso, el área gestora deberá comunicarlo al Jefe de los Servicios Informáticos y a la Delegada de Protección de Datos, junto con la documentación necesaria, para realizar, en su caso, un análisis de riesgos y/o evaluación de impacto previa).

6.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En aplicación del artículo 118 LCSP, así como del art. 77 de la LCPA, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo.

Necesidad, en su caso, de invitar o publicar en el Perfil de Contratante.

7.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Presupuesto del contrato:

Valor estimado:

Aplicación presupuestaria:

8.-PLAZO DE EJECUCIÓN/DURACIÓN:

[La duración] [El plazo de ejecución] será de, a partir de la notificación de la adjudicación.

9.-RESPONSABLE DEL CONTRATO:

10.-FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una/varias facturas, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato. La factura se presentará junto con la ficha de terceros, que se elaborará conforme al trámite que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca.

11.-EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA / EMPRESAS A INVITAR:

(Señalar datos identificativos de la entidad: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

(Debe tenerse en cuenta que, en los contratos menores que tengan por objeto la adquisición de productos textiles o de productos fabricados predominantemente con textiles, deberá incluirse, entre los criterios de adjudicación, la durabilidad del bien, asignándole, al menos, el 20% de la ponderación, de acuerdo con el art. 34.1 de la LCPA)

13.- CANAL DE DENUNCIAS:

Al objeto de atender las posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades en relación a este procedimiento, podrá formular denuncia en este enlace <https://antifraude.dphuesca.es/> poniendo en conocimiento los hechos, informándole que en todo caso se garantizará su confidencialidad.

Igualmente podrá hacer uso del canal SNCA al que puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/PaginasComunicacionSNCA.aspx>, o bien informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>.

Huesca, a

EL JEFE DE SERVICIO/SECCIÓN

EL DIPUTADO

Conforme

EL PRESIDENTE,
Fdo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS MENORES DE 3000 €, IVA INCLUIDO

CONTRATO MENOR DE

TIPO DE CONTRATO: [SERVICIO][SUMINISTRO][OBRA] [PRIVADO]

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción detallada)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP, analizado el presente expediente, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el 118.1 LCSP, en el art. 77 de la LCPA y en la Instrucción reguladora de contratos menores de la Diputación Provincial de Huesca.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

(Motivar la necesidad e idoneidad del contrato, así como el interés que se pretende satisfacer)

3.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

(Descripción detallada de las características técnicas exigidas)

(Debe tenerse en cuenta que, en los contratos de servicios que tengan por objeto la prestación de servicios de limpieza o la eliminación de residuos no peligrosos, los productos de limpieza a utilizar reunirán las condiciones necesarias para obtener el reconocimiento de la etiqueta europea ecológica.

Esta exigencia será igualmente aplicable a los contratos de suministro que tengan por objeto la adquisición de productos de limpieza para el desarrollo de dichos servicios)

4.- EXIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

En los gastos menores de servicios o suministros, es responsabilidad de la Diputación notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que los mismos sean conformes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

con el Esquema Nacional de Seguridad. A modo de ejemplo, algunos servicios que lo requieren son: alojamiento de información en sistemas externos (hosting, housing, cloud), copias de seguridad, acceso de terceros a los sistemas de información de la Diputación, auditorías, monitorización, administración remota de sistemas, cortafuegos en sistemas con información sensible, entre otros. Por ello, **se deberá exigir** lo siguiente (*marcar si procede en función del objeto del presente contrato*):

- ☐ El licitador deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente certificación de conformidad con el ENS, en categoría media o alta (concretar según el caso), así como mantenerla vigente durante toda la ejecución del contrato, en relación con los sistemas de información que den soporte al objeto del mismo.
- ☐ Si se trata de un contrato para la adquisición de software que vaya a instalarse en servidores de la Diputación, adicionalmente, la adjudicataria deberá aportar lo siguiente:
 - Guía de Instalación y Configuración Segura del Sistema para Administradores.
 - Guía de Uso Seguro del Sistema destinada a usuarios finales.
 - Guía de Recomendaciones para la gestión de la relación entre proveedor y cliente contratante.

5.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES (*contratos cuya ejecución requiera que el contratista trate datos personales por cuenta de la Diputación, tanto si Diputación se los cede como si los obtiene en su nombre*) **Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

5.1 La finalidad del tratamiento de datos personales realizado por el contratista es:

(Se debe prestar especial atención al modelo de oferta / declaración responsable en la que el contratista tiene que declarar la ubicación de los servidores en los que tratará los datos personales por cuenta de la Diputación. Si se encuentran ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, se deberá consultar previamente con la Delegada de Protección de Datos).

5.2 Respecto al uso de inteligencia artificial, la herramienta o el servicio objeto del contrato:

- ☐ No utiliza inteligencia artificial, ni como componente ni como producto.
- ☐ Utiliza inteligencia artificial, en todos o alguno de sus componentes, según se indica a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

continuación: _____
(En este caso, el área gestora deberá comunicarlo al Jefe de los Servicios Informáticos y a la Delegada de Protección de Datos, junto con la documentación necesaria, para realizar, en su caso, un análisis de riesgos y/o evaluación de impacto previa).

6.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En aplicación del artículo 118 LCSP, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo. Además, es un gasto menor de acuerdo con el art. 77 de la LCPA.

Necesidad, en su caso, de invitar o publicar en el Perfil de Contratante.

7.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto del contrato:

Valor estimado:

Aplicación presupuestaria:

8.-PLAZO DE EJECUCIÓN/DURACIÓN:

[La duración] [El plazo de ejecución] será de, a partir de la notificación de la adjudicación.

9.-RESPONSABLE DEL CONTRATO:

10.-FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una/varias facturas, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato. La factura se presentará junto con la ficha de terceros, que se elaborará conforme al trámite que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca.

11.-EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA / EMPRESAS A INVITAR

(Señalar datos identificativos de la entidad: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.- CANAL DE DENUNCIAS:

Al objeto de atender las posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades en relación a este procedimiento, podrá formular denuncia en este enlace <https://antifraude.dphuesca.es/> poniendo en conocimiento los hechos, informándole que en todo caso se garantizará su confidencialidad.

Igualmente podrá hacer uso del canal SNCA al que puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/PaginasComunicacionSNCA.aspx>, o bien informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>.

Huesca, a

EL JEFE DE SERVICIO/SECCIÓN

EL DIPUTADO- DELEGADO



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE LA OFERTA

(La solicitud será opcional en los expedientes en los que se haya publicado el anuncio en el Perfil de contratante)

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la solicitud de oferta, adjuntándole la memoria o documentos elaborados para conocimiento de las condiciones del contrato)

Por la Diputación provincial de Huesca se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de.....

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor citado, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Prestaciones que oferta en relación a los criterios de adjudicación:
- Certificación de conformidad con el ENS, en categoría medio o alta, *(concretar)* / y Guías que se indican en la Memoria para supuestos de adquisición de software, en su caso.
- En el caso de tratamiento de datos personales realizado por el contratista por cuenta de la Diputación, se deberá firmar un contrato de encargado del tratamiento, según el artículo 28 del RGPD. En todo caso, el contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y seguridad de la información.
- Órgano de contratación:
- Presupuesto:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:
- El plazo de presentación: hasta el día xx de xx de xx. La oferta se deberá presentar a través del registro electrónico de la DPH.

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de..... a través de los siguientes teléfonos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto N° 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

En Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica.
El Presidente



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

**Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" -
SEGRA 874883**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ANEXO IV – Modelo Obras

MODELO DE OFERTA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.^a, con DNI n.º,
en representación de la empresa.....,
con CIF, en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de
la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y enterado de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación del contrato menor de obras consistente en la ejecución
de las obras contenidas en el denominado:

.....
.....
.....
se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los
requisitos y condiciones expresados en la solicitud de la oferta, por la cantidad de:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El plazo de ejecución será de a contar desde el día siguiente al de
recepción de la notificación de la adjudicación.

Oferta, asimismo, las siguientes prestaciones (indicar, en su caso):

A tales efectos, declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las condiciones del contrato.
- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia. Que tiene capacidad de obrar, solvencia y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, medioambiental y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Que se encuentra en condiciones de asegurar la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en relación con los sistemas de información que den soporte al objeto del contrato.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

- En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Diputación, declaro que los servidores se ubicarán en, debiendo informar a Diputación de cualquier cambio al respecto. Además, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, declaro que ☐ **Sí** ☐ **No** (marcar lo que proceda) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. En caso afirmativo, el subcontratista al que se va a encomendar su realización es:
- En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí, como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como en materia de seguridad de la información.

En Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica.

El contratista

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el contrato menor que se indica. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es/1848056> Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ANEXO IV – Modelo Suministros

MODELO DE OFERTA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.^a, con DNI n.º,
en representación de la empresa.....,
con CIF, en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de
la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y enterado de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación del contrato menor de Suministro consistente en:

.....
se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los
requisitos y condiciones expresados en la solicitud de la oferta, por la cantidad de:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El plazo de entrega será de a contar desde el día siguiente al de
recepción de la notificación de la adjudicación.

Oferta, asimismo, las siguientes prestaciones (indicar, en su caso):

A tales efectos, declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las condiciones del contrato.
- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia. Que tiene capacidad de obrar, solvencia y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, medioambiental y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Que se encuentra en condiciones de asegurar la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en relación con los sistemas de información que den soporte al objeto del contrato.
- Que, en el caso de que el producto utilice inteligencia artificial, cumplirá con la normativa aplicable en todas las fases de su ciclo de vida.
- En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Diputación, declaro que los servidores se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" -
SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ubicarán en, debiendo informar a Diputación de cualquier cambio al respecto. Además, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, declaro que ☐ **Sí** ☐ **No** (marcar lo que proceda) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. En caso afirmativo, el subcontratista al que se va a encomendar su realización es:

.....

- En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como en materia de seguridad de la información.

En Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica.

El contratista

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el contrato menor que se indica. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848058> Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ANEXO IV – Modelo Servicios

MODELO DE OFERTA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.^a, con DNI n.º,
en representación de la empresa.....,
con CIF, en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de
la Ley 9/2017, de
Contratos del Sector Público, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para
la adjudicación del contrato menor de Servicios consistente en:

.....
.....
.....
se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los
requisitos y condiciones expresados en la solicitud de la oferta, por la cantidad de:

Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

El plazo de ejecución será de a contar desde el día siguiente al de
recepción de la notificación de la adjudicación.

Oferta, asimismo, las siguientes prestaciones (indicar, en su caso):

A tales efectos, declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las condiciones del contrato.
- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia. Que tiene capacidad de obrar, solvencia y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, medioambiental y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Que se encuentra en condiciones de asegurar la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en relación con los sistemas de información que den soporte al objeto del contrato.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

- Que, en el caso de que el servicio utilice inteligencia artificial, cumplirá con la normativa aplicable en todas las fases de su ciclo de vida.
- En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Diputación, declaro que los servidores se ubicarán en, debiendo informar a Diputación de cualquier cambio al respecto. Además, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, declaro que ☐ **Sí** ☐ **No** (marcar lo que proceda) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. En caso afirmativo, el subcontratista al que se va a encomendar su realización es:
- En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como en materia de seguridad de la información.

En Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica.

El contratista

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el contrato menor que se indica. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848057> Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

ANEXO IV – Modelo Otros contratos

MODELO DE OFERTA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.^a, con DNI n.º,
en representación de la empresa.....,
con CIF, en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de
la Ley 9/2017, de
Contratos del Sector Público, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para
la adjudicación del contrato menor de consistente en:

.....
.....
.....

se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los
requisitos y condiciones expresados en la solicitud de la oferta, por la cantidad de:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El plazo de ejecución será de a contar desde el día siguiente al de
recepción de la notificación de la adjudicación.

Oferta, asimismo, las siguientes prestaciones (indicar, en su caso):

A tales efectos, declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las condiciones del contrato.
- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia. Que tiene capacidad de obrar, solvencia y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, medioambiental y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Que, en el caso de que el producto o servicio utilice inteligencia artificial, cumplirá con la normativa aplicable en todas las fases de su ciclo de vida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

- Que se encuentra en condiciones de asegurar la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en relación con los sistemas de información que den soporte al objeto del contrato.
- En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Diputación, declaro que los servidores se ubicarán en, debiendo informar a Diputación de cualquier cambio al respecto. Además, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, declaro que ☐ **Sí** ☐ **No** (marcar lo que proceda) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. En caso afirmativo, el subcontratista al que se va a encomendar su realización es:
- En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como en materia de seguridad de la información.

En Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica.

El contratista

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el contrato menor que se indica. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848057> Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

Anexo V

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (contratos no financiados con Fondos Next Generation)

Definición del contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la/las abajo personas firmante/s, como participante/s en el proceso de licitación del expediente citado, en calidad de, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 103 “conflictos de intereses” de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el proceso de contratación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso, tanto durante el desarrollo de la fase de adjudicación como de ejecución del contrato.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación. Y para que conste, se firma la presente declaración.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

El firmante/s



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el contrato menor que se indica. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://www.dphuesca.es/rat> (010 - Contratación). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



Secretaría General
Contratación



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025

ANEXO VI

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A ESTE CONTRATO, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y A LA NORMATIVA ESPECÍFICA QUE RESULTA DE APLICACIÓN.

Dado que este contrato es/puede ser objeto de financiación con cargo a los fondos Next Generation-UE, en este anexo se recogen todas las normas que resultan de aplicación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como aquellos aspectos específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Además de la aplicación de la normativa de contratación pública, el contrato se registrará por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea; la Oficina de Lucha Antifraude; el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

2.- FINANCIACIÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.

3.- COMPONENTE E INVERSIÓN.

Se establece el siguiente componente e inversión: *«trasladar lo establecido en la memoria»*

4. HITOS Y OBJETIVOS.

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: *«trasladar los hitos y objetivos establecidos en la memoria»*

5.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos en la memoria.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

6.- CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca, con el que se podrán abordar los posibles conflictos de intereses y fraudes derivados de las actuaciones relacionadas con la presente licitación. Dicho Plan puede ser



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

consultado públicamente desde <https://www.dphuesca.es/plan-de-medidas-antifraude>.

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES.

Todas los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

De acuerdo con lo señalado, los licitadores, en el momento de presentar la oferta, deberán incorporar una DACI conforme al modelo que figura como Documento número 2.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá remitirla a la Diputación Provincial de Huesca.

8.- ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratistas están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

9.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

El contratista y subcontratistas están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

10.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

11.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Son obligaciones esenciales del contrato, a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento de los hitos y objetivos.
- El cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca.
- La presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas por el contratista y por todos los subcontratistas, que deberán ser presentadas por el contratista a la Diputación Provincial de Huesca.
- El cumplimiento de las obligaciones de información.
- El cumplimiento de las condiciones de acceso a la información y conservación de la documentación.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación.
- El cumplimiento de las obligaciones de presentación de la documentación requerida por la Diputación Provincial de Huesca para hacer un correcto



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

seguimiento del proyecto, atendiendo a las necesidades derivadas de los compromisos del PRTR.

12.- PENALIDADES.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente anexo, procederá el órgano de contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca: «*definir penalidad*»
- En relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «*definir penalidad*»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentación requerida para hacer un correcto seguimiento del proyecto: «*definir penalidad*»

13.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

El licitador propuesto como adjudicatario y subcontratistas, si los hubiera, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable con la siguiente información:

- NIF del contratista o subcontratistas
- Nombre o razón social.



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

b) Adhesión a las medidas antifraude que se establezcan por parte de la Diputación Provincial de Huesca relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que figura como Documento número 1 a este Anexo.

c) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de acuerdo con el modelo que figura como Documento número 2 de este Anexo.

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establecido en la cláusula específica 8, apartado e) de este Anexo, y que figura como Documento número 3 a este Anexo.

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo establecido en la cláusula específica 8, apartado f) de este Anexo, y que figura como Documento número 4 a este Anexo.

f) Declaración responsable del contratista/subcontratista de cesión de derechos para la lucha contra el fraude, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 5.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente autonómico, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

La no presentación de los documentos señalados con anterioridad será causa de exclusión del procedimiento de contratación, sin que el licitador que incumpla tenga derecho a indemnización económica alguna.

14.- REQUISITOS EN MATERIA DE FACTURACIÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

Como complemento a las obligaciones de comunicación señaladas en la cláusula específica número 10 de este Anexo, en las facturas que se emitan por contratistas y subcontratistas, en el concepto de la factura, además de incorporar la denominación del contrato, debe incluir que está cofinanciado por la Unión Europea Fondos Next-Generation EU.

En el caso de que NO todo el importe de la factura esté cofinanciado por Unión Europea Fondos Next-Generation EU, éste deberá aparecer desglosado y diferenciado.

La entidad contratista, al crear un registro nuevo de cada factura electrónica en FACe, en su apartado de descripción o concepto, iniciará el texto como sigue "Financiado por la Unión Europea Next-Generation EU — (poner el título del contrato)", en función de los caracteres disponibles, pero siempre privilegiando el comienzo señalado. Además, deberá incluir como PDF adjunto en "anexar documentación" una factura con los mismos datos que los introducidos en la que figure con mención expresa de "Financiado por la Unión Europea Next-Generation EU Contrato de (poner el título del contrato)", y el emblema y lema de la UE, del mismo tamaño que la imagen corporativa de la entidad contratista.

15.- MODIFICACIONES.

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

16.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas específicas de resolución del contrato, relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el incumplimiento de las obligaciones esenciales indicadas en la cláusula 11 de este Anexo, así como el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato, en relación a las citadas obligaciones esenciales.

17.- CANAL DE DENUNCIAS.

Al objeto de atender las posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades en relación a este procedimiento,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

podrá formular denuncia en este enlace <https://antifraude.dphuesca.es/> poniendo en conocimiento los hechos, informándole que en todo caso se garantizará su confidencialidad.

Igualmente podrá hacer uso del canal SNCA al que puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/PaginasComunicacionSNCA.aspx>, o bien informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>.

18.- ENTIDADES SIN INFORMACIÓN DE TITULARIDAD REAL EN LAS BASES DE DATOS GESTIONADAS POR LA AEAT.

En el caso de que para los licitadores no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la Agencia Española de Administración Tributaria, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

DOCUMENTO NÚMERO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Don/Doña, DNI como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el en el Componente XX ".....", declara/n formalmente el compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, se pondrá en conocimiento de las autoridades y entidades que procedan.

En a de de

Fdo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

DOCUMENTO NÚMERO 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Definición del contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la/las abajo personas firmante/s, como participante/s en el proceso de licitación del expediente citado, en calidad de, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En a de de

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

DOCUMENTO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Don/Doña, DNI como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX ".....", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 44



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En a de de

Fdo:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

DOCUMENTO NÚMERO 4

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña , con DNI ,
como Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad
..... , con NIF ,
y domicilio fiscal en
.....
en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/
que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias
para la consecución de los objetivos definidos en el Componente
«.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con
los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas,
éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la
corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que
proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los
principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio
ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las
actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en
doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen
de ayudas de Estado.

En a de de

Fdo:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

**Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" -
SEGRA 874883**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
06/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
06/05/2025



Secretaría General
Contratación

DOCUMENTO NÚMERO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE CESIÓN DE DERECHOS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Don/Doña , con DNI
como Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad
..... , con NIF
y domicilio fiscal en
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

En a de de

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAAY KU9Y WX47 MQ9J

Decreto Nº 1702 de 06/05/2025 "Decreto de modificación de Decreto nº 1646 - Instrucción de menores" - SEGRA 874883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>